

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.- / IAV.- / RGL.- / hm.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

DECRETO EXENTO N° 5424 1

01 SEP 2017

- El Decreto Exento N° 645 de fecha 31 de Enero de 2017, que aprueba el Contrato de fecha 26 de Enero de 2017, celebrado con don Jorge Antonio Aguilera Moya, por la Concesión de Servicios Parquímetros para la ciudad de Cauquenes, realizado por Licitación Pública ID N° 4372 - 41-LQ16.
- El acuerdo otorgado por el H. Conejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°12 de fecha 03 de Agosto de 2017.
- INFORME N° 39 de fecha 10.08.2017 de Asesor Jurídico Municipal.
- Resolución N° 34 de fecha 15.09.2016, de Sr. Director SERVIU Región del Maule, que adjudica a Constructora e Inmobiliaria AMULEN SPA, el Proyecto "Habilitación Paseo Semi Peatonal Calle Balmaceda".
- Ley 20.967 que regula el Cobro de Servicios de Estacionamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo publicada con fecha 17.11.2016.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La realización del Proyecto "HABILITACIÓN PASEO SEMI PEATONAL CALLE BALMACEDA", Comuna de Cauquenes, que ocasionó que variaran las condiciones en desmedro del Concesionario del Servicio de Parquímetros para la ciudad de Cauquenes, lo que hace plausible de que el Ente Edificio prorrogue parte de la obligación que tiene el concesionario para con la Municipalidad, ya que los beneficios del cobro de parquímetros han disminuido por causas externas a su voluntad, pero la obligación sigue siendo la misma, caso contrario rompería el equilibrio de las condiciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el **CONVENIO DE PAGO I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES - CONCESIONARIO SERVICIO DE PARQUIMETROS PARA LA CIUDAD DE CAUQUENES**, de fecha 18 de Agosto de 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el Concesionario don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA**, mediante el cual los comparecientes de común acuerdo, vienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato celebrado con fecha 26 de Enero 2017 y aprobado mediante Decreto Exento N°645 de fecha 31.01.2017, en el sentido que el concesionario se obliga a pagar al Municipio la suma de \$3.000.000.- desde el 01.07.2017 y hasta la fecha en que se dicte el acto administrativo que autorice el uso de las calles objeto del Proyecto "HABILITACIÓN PASEO SEMI PEATONAL CALLE BALMACEDA", Comuna de Cauquenes, en atención al acuerdo del Concejo Municipal otorgado en Sesión Extraordinaria N°12 de fecha 03.08.2017, y al Informe N°39 de fecha 10.08.2017 del Asesor Jurídico Municipal.

2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Pago que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Jorge Aguilera Moya
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. SECPLA.



ALCALDE

- c.c. Dirección de Tránsito
- c.c. Tesorería M.
- c.c. Contabilidad
- Archivo Asesoría Jurídica.

CONVENIO DE PAGO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES – CONCESIONARIO POR LA "CONCESION SERVICIO DE PARQUIMETROS PARA LA CIUDAD DE CAUQUENES" SR. JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA

En Cauquenes a 18 de Agosto del año 2017, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** Rut N° 69.120.400-6 representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Cedula Nacional de Identidad N° 6.127.128-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, y don **JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA** Concesionario por la "**CONCESION SERVICIO DE PARQUIMETROS PARA LA CIUDAD DE CAUQUENES**" Cedula Nacional de Identidad N° 7.218.905-1 Con domicilio en Calle Catedral N° 608, comuna de Cauquenes, Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, mediante Decreto Exento N° 7456 de fecha 16 de Diciembre del año 2016 aprobó las bases administrativas, anexos, planos y términos técnicos de referencia para la Licitación Pública, con el fin de proceder a la contratación de la "**CONCESION SERVICIO DE PARQUIMETROS PARA LA CIUDAD DE CAUQUENES**" ID: 4372-41-LQ16, ESTA Licitación Pública fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 383 de fecha 18 de Enero del año 2017 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a don Jorge Antonio Aguilera Moya como concesionario.

SEGUNDO: El concesionario se obligaba a pagar mensualmente por un periodo de 48 meses a la I. Municipalidad de Cauquenes, por concepto de concesión, la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos) monto que sería pagado durante los primeros diez días hábiles de cada mes en Tesorería Municipal y se reajustaría anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor I.P.C del año anterior, según determinación que haga el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

TERCERA: La situación que da origen al presente convenio es que existe un llamado a licitación por el proyecto "**HABILITACION PASEO SEMIPEATONAL CALLE BALMACEDA DE LA COMUNA DE CAUQUENES**", en el cual el SERVIU llama a propuesta de diseño a través de Licitación Pública N° 653-5-LP13, adjudicándose la propuesta a la consultora "Arquitectos Ugarte, Rodríguez Asociados Limitada" (AURA) posteriormente el SERVIU mediante Resolución N° 34 de fecha 15 de Septiembre del año 2016 adjudica la propuesta publica de habilitación del paseo semipeatonal, a la constructora e inmobiliaria amulen SPA, dicho contrato consulta un plazo de ejecución de obras de 300 días corridos, a partir del acta de entrega de terreno, con fecha 5 de Diciembre del año 2016 se realizo la entrega de terreno que determina el inicio del plazo contractual cuyos trabajos contemplan una intervención en calle Balmaceda, desde la calle Antonio Varas hasta calle San Francisco, las obras se desarrollaron con relativa normalidad desde esa fecha hasta el 22 de diciembre pasado aproximadamente, en que producto del alto flujo de personas que circulan por esa arteria principalmente producto de las fiestas de fin de año y los reclamos que con ocasión de ello formularon los comerciantes del sector, por razones de seguridad de ellos y del público en general, se decidió paralizar la obra hasta el 3 de Enero del presente año, fecha en que se reanudaron las faenas las cuales se encuentran en plena

ejecución hasta el día de hoy, actualmente dichos trabajos imposibilitan el cobro de parquímetros lo que origino que mediante Decreto Exento N° 804 de fecha 09 de Febrero del año 2017 se concediera a modo de compensación al Sr Jorge Antonio Aguilera Moya en su calidad de concesionario del **"SERVICIO DE PARQUIMETROS PARA LA CIUDAD DE CAUQUENES"** las siguientes calles:

- Balmaceda entre Chacabuco y O'Higgins
- Catedral entre Chacabuco y O'Higgins
- Avenida Claudina Urrutia, costado oriente, entre Chacabuco y O'Higgins

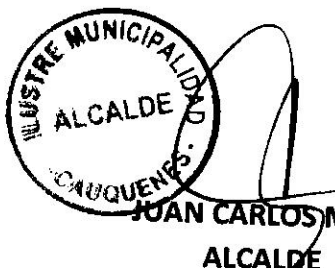
CUARTA: Las partes mediante el presente instrumento acuerdan que el contratista quedara obligado a pagar la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) mensuales, a partir del mes de Julio del año 2017 hasta la fecha que se dicte el Acto Administrativo que autoriza el uso de las calles objeto del proyecto **"HABILITACION PASEO SEMI PEATONAL BALMACEDA"**. El saldo insoluto, ascendente a \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) mensuales, se pagara a partir de la entrega del proyecto **"HABILITACION PASEO SEMI PEATONAL BALMACEDA"**, de acuerdo a lo señalado en la clausula anterior, el cual será cargado proporcionalmente y en cuotas iguales a la suma pactada originalmente, es decir, a los \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos) expresada en el numeral segundo del presente instrumento, hasta la total extinción de la deuda.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su competencia en la comuna de Cauquenes sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería del Alcalde Sr. **JUAN CARLOS ROJAS MUÑOZ** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 3399 de fecha 6 de Diciembre del año 2016, la que no se inserta por ser conocida por las partes,

SEPTIMO: El presente convenio de pago se firma en 5 ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder del concesionario y cuatro en poder de la Municipalidad de Cauquenes.


JORGE ANTONIO AGUILERA MOYA
CONCESIONARIO
7.218.905-1


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
6.127.128-7